



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

Administración

Aprobación Definitiva Presupuesto 2025

Aprobación Definitiva Presupuesto 2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	386.613,33 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	171.699,90 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.842,03 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	63.034,60 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	32.793,58 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
TOTAL:	655.983,44 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	79.314,35 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.433,35 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	58.432,88 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	516.802,86 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
TOTAL:	655.983,44 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACION. ESCALA.SUBESC	Nº PL	GRUPO	NIVEL
1.-SECRETARIA INTERVENCION			
HABILITACION ESTATAL	1	A1	26
2. ARQUITECTO SUPERIOR JP 20 %	1	A1	26
3. TECNICO DE INCLUSION SOCIAL JP 25%	1	A2	23
4.-AUXILIAR ADMON. GENERAL	1	C2	16
5.-ADMON. ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES	1	E	10

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION. ESCALA.SUBESC	Nº PL	TIPO
Limpiadora edificios municipales	1	JP 50 %
Dinamizador Guadalinfo	1	JP 50 %
Auxiliar Ayuda a domicilio	1	JP 75 %
Auxiliar Ayuda a domicilio	2	JC
Monitor Deportivo	1	JP 37,50 %

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pórtugos, a 29 de mayo de 2025
Firmado por: Alcalde Presidente